

Independientemente de tu condición migratoria, tienes una serie de derechos y obligaciones.

Tú tienes derecho a:

- ◆ Ser tratado de manera respetuosa y digna.
- ◆ Ser informado de las reglas, procedimientos y horarios del lugar en donde estás.
- ◆ A la salud, lo cual incluye alimentación, ropa adecuada, facilidades de aseo personal y atención médica.
- ◆ Comunicarte con tu consulado en todo momento vía correo postal.
- ◆ Intercambiar correspondencia con tus familiares y amistades.
- ◆ Recibir visitas de familiares y de personal consular (puede requerir autorización previa).
- ◆ Tener acceso a programas educativos que se ofrezcan en la prisión.

Tú tienes la obligación de:

- ◆ Tratar de manera respetuosa y digna a las demás personas de la institución.
- ◆ Conocer y cumplir las reglas y horarios.
- ◆ Conducirte conforme al código de conducta de la prisión.
- ◆ Comportarte de manera adecuada durante las visitas y no aceptar o pasar artículos de contrabando.
- ◆ Aprovechar las actividades académicas, laborales y recreativas que ofrecen las instituciones para una mejor calidad de vida.
- ◆ Cumplir con tus responsabilidades financieras y legales, incluyendo, multas y compensaciones económicas por daños ocasionados mediante el delito.



SRE

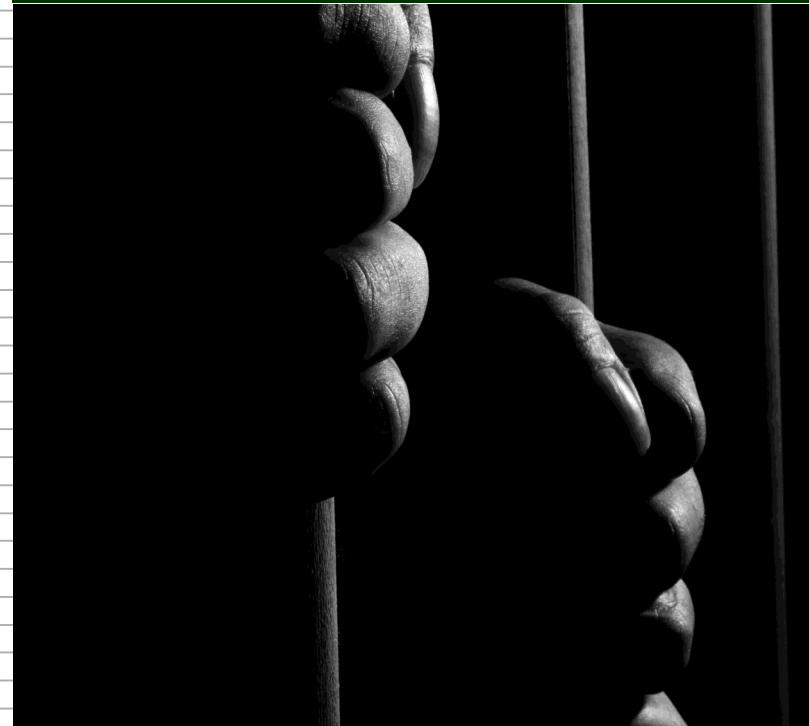
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO

**INFORMACIÓN PARA PERSONAS
MEXICANAS EN PRISIÓN**



**CONOCE LOS SERVICIOS QUE EL
CONSULADO DE MÉXICO TE OFRECE**

Personal del Consulado te puede visitar

Si te encuentras en alguna cárcel o centro de detención en Estados Unidos, el personal de los Consulados de México puede realizar una visita para verificar que las condiciones sean dignas y no se violen tus derechos.

i Recuerda, este servicio está disponible para todas las personas mexicanas sin importar su condición migratoria !

El Consulado también te puede ayudar a entender tu proceso legal y vigilar que se realice correctamente. La asesoría que te brinda tu consulado es de carácter informativo y en ningún caso sustituye la asesoría legal de un abogado.

Si corres el riesgo de que tu sentencia sea la pena de muerte
¡pide que se informe a tu consulado inmediatamente!

Atención médica

Las autoridades de los centros de detención o correccionales están obligadas a proporcionar atención médica a las personas recluidas. Una necesidad médica es considerada seria si causa dolor, molestia grave o es una amenaza inminente para la salud.

Para recibir atención médica deberás solicitarlo a través de los formatos correspondientes de la prisión o centro de detención en el que estés. Si recibes atención médica, existe la posibilidad de que se te descuento una cantidad de dinero como cuota por los servicios proporcionados.

Si te tratan mal o no recibes la atención médica que requieres, informa a tu Consulado.

Envío de recursos

La Secretaría de Relaciones Exteriores apoya, por medio de los consulados, a aquellas personas que desean enviar recursos económicos a connacionales que cumplen una sentencia en instituciones carcelarias en el extranjero.

Si tu familia **reside en México**, pídele que se acerque a la oficina o delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores más cercana para recibir informes.

Si **reside en Estados Unidos**, te recomendamos que soliciten información sobre envío de recursos directamente a las autoridades penitenciarias del estado donde te encuentras o al Consulado de México más cercano.

¿Quieres cumplir tu sentencia en México?

Si cumples una sentencia en Estados Unidos, puedes solicitar cumplir tu sentencia en una prisión en territorio mexicano.

El proceso debe ser aprobado por las autoridades mexicanas y estadounidenses que intervengan en éste; tu consulado únicamente actúa como órgano intermediario. La decisión final puede tomar entre 18 y 24 meses.

Requisitos

- ◆ Ser de nacionalidad mexicana.
- ◆ Tener sentencia condenatoria por delitos que no sean políticos, militares o de orden migratorio.
- ◆ Es necesario que los delitos por los cuales te sentenciaron tengan una pena equivalente en México.
- ◆ Tener una sentencia definida y que no exista recurso de apelación pendiente.
- ◆ No aplica para sentencias de pena de muerte o cadena perpetua.
- ◆ No adeudar ninguna multa impuesta por las autoridades penitenciarias durante tu encarcelamiento.

Pide a tu Consulado que te envíe los formularios que debes llenar. Deberás conseguir también una copia de tu sentencia y de tu acta de nacimiento.



Si vas a regresar a México, ya sea a terminar tu sentencia o al término de la misma y tienes dudas o necesidades especiales, entra en contacto con tu Consulado.

**Recuerda: estamos contigo.
México te apoya.**



Recuerda mantener contacto con tus familiares y amistades. Hacerlo es importante para ti y para tus seres queridos.

Si tienes problemas para hacer el envío de tus cartas, pide ayuda a tu consulado.